

DECRETO ALCALDICIO N° 1354

AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL QUE  
INDICA.

REQUINOA, 17 JUN 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO** :

El Memo N°326 de fecha 15.06.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", requiere el cambio y chequeo de etapa mantenedora de voltaje y batería grupo electrógeno, más cambio de contactor de fuerza en tablero de transferencia, en Edificio Consistorial, de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", al proveedor **Srs. S Y M ELECTRICIDAD Y SOLDADURA SPA.**, Rut: 77.551.031-5, por un monto total de \$952.000.- IVA incluido.

Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-135-COT22, "modalidad de compra ágil", recibiendo 04 ofertas, la cual 1 cumple con lo solicitado y se adjudica al proveedor **Srs. S Y M ELECTRICIDAD Y SOLDADURA SPA.**, Rut: 77.551.031-5, por un monto total de \$952.000.- IVA incluido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°361.

De ser autorizado se realizara vía compra Ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la al Art. 8° de la Ley de Compras y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", al proveedor **Srs. S Y M ELECTRICIDAD Y SOLDADURA SPA.**, Rut: 77.551.031-5, por un monto total de \$952.000.- IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** adquisición vía compra ágil a través del portal mercado público, para el cambio y chequeo de etapa mantenedora de voltaje y batería grupo electrógeno, más cambio de contactor de fuerza en tablero de transferencia, en Edificio Consistorial, al proveedor **Srs. S Y M ELECTRICIDAD Y SOLDADURA SPA.**, Rut: 77.551.031-5, por un monto total de \$952.000.- IVA incluido.

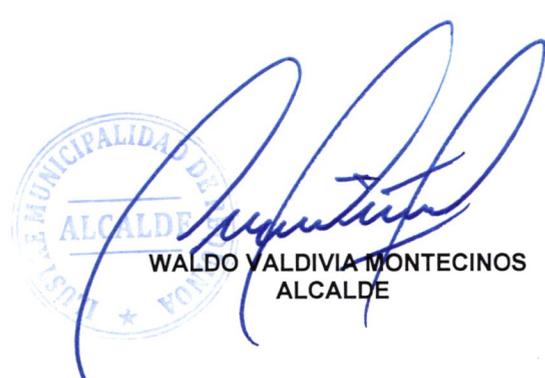
**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta N°215.22.06.999.000.000., "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CNAB/KNC/cap.-  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Servicios Generales (1)  
Archivo (1)

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE